



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

DELEGA FUNCIONES

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1551**

**23 NOV. 2009**

ARICA, \_\_\_\_\_

**VISTOS,**

1. Lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
2. Lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno.
2. Que, dicha eficiencia tiene un principal aporte en la gestión directiva oportuna e informada, lo cual requiere dotar del máximo poder de decisión a los niveles directivos medios, dentro de las normas generales y sin alterar la unidad de decisión básica del Servicio.

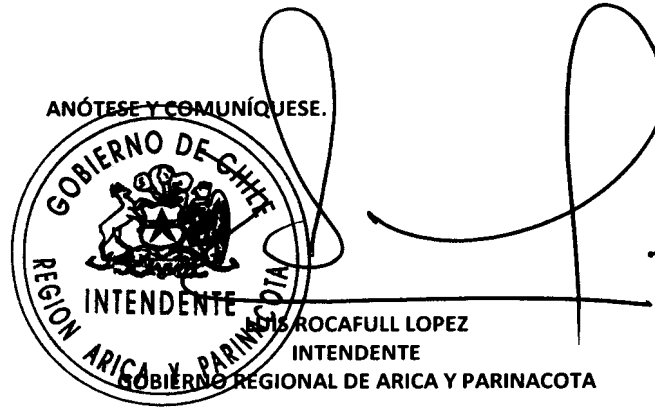
**RESOLUCIÓN:**

1. DELEGUESE, a contar de la fecha de la presente Resolución, al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las facultades que a continuación se indican, en las condiciones y limitantes que se precisan:
  - a. Autorización de feriado legal.
  - b. Autorización de acumulación de feriado legal.
  - c. Autorización de días compensatorios.
  - d. Autorización de permisos administrativos.
  - e. Autorización para participar en cursos de capacitación.
  - f. Reconocimiento de tiempo extraordinario por cursos de capacitación.
  - g. Autorización de horas extras.
  - h. Autorización de licencias médicas.
  - i. Autorización de viáticos.
  - j. Aprobación de bases administrativas, bases técnicas, términos de referencia y formularios.
2. La delegación se hace bajo responsabilidad del delegante y sin perjuicio de la responsabilidad del delegado.
3. Las atribuciones que se delegan deberán ser ejercidas obligatoriamente por el delegado.



4. Las resoluciones emitidas en conformidad a la presente, deberán indicar ser realizadas bajo la expresión "Por orden del Sr. Intendente Regional".
5. NOTIFIQUESE al Jefe de la División de Administración y Finanzas delegado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/APP/NAC

**DISTRIBUCION:**

1. Interesado
2. Jefe DIPLAN
3. Jefe DACOG
4. Departamento de Recursos Humanos
5. Depto. Jurídico
6. Unidad de Auditoria
7. Secretario Ejecutivo CORE
8. Oficina de partes.

